Vol. 27 (2002): 171-196

La hacienda y la conciencia. Las propuestas del confesor del Conde Duque para el saneamiento de las finanzas reales (1625)*

Fernando NEGREDO DEL CERRO Universidad Carlos III

RESUMEN

La influencia de la Iglesia en la política económica durante el gobierno de los Habsburgo es algo sobradamente conocido. Sin embargo, no siempre encontramos en la historiografía pruebas fehacientes de esta intervención. El presente artículo trata de introducirse en este apasionante tema a través de un documento inédito hallado en la Biblioteca Nacional (Madrid). Dicho documento recoge las sugerencias del padre Salazar, confesor del Conde-Duque, destinadas a sanear las finanzas reales. Tras estas propuestas no sólo descubrimos un interés económico, sino también un intento de transformar ciertas prácticas de gobierno, entre las que destacan los ataques al sistema de consejos.

ABSTRACT

The influence of the Catholic Church in the economic situation during the Habsburg government in Spain is well known. However, it is no very easy to find examples of this evidence in the historiography. In this article, the author analyses the subject through an unpublished document found in the Biblioteca Nacional (Madrid). The document contains the suggestions of Father Salazar, confessor of Conde-Duque de Olivares. Father Salazar reflects on the reorganisation of royal finances. In his writing, we can read not only economic proposals, but the intention of a member of the Church to transform some political practices and, especially, the system of councils.

^{*} Abreviaturas empleadas: A.H.N. Archivo Histórico Nacional (Madrid); A.G.S. Archivo General de Simancas; A.G.P. Archivo General de Palacio (Madrid); B.N. Biblioteca Nacional (Madrid)

Con el advenimiento de Felipe IV al trono se produjo algo más que un cambio de individuos a la cabeza de la Monarquía Hispánica. Fue —y así parece demostrarlo el mismo ambiente detectado por los contemporáneos— una transformación en toda regla del espíritu que debía presidir la praxis política de la entonces primera potencia europea¹. El nuevo equipo, capitaneado por el tándem Zúñiga-Olivares, aunque consciente de los enormes males que achacaban a la Monarquía, prometió una catarsis total para devolver el antiguo esplendor y la reputación al joven monarca digno heredero de sus abuelos de feliz memoria. Sin embargo, los ímpetus iniciales se fueron poco a poco enfriando al fracasar muchas de las iniciativas que con tanto ardor se habían intentado poner en práctica. Cuatro años después de la entronización del «rey planeta», don Gaspar de Guzmán, ya en solitario al mando de la nave, era perfectamente consciente de que la situación no había sido transformada como en un primer momento se pretendió, pero no por ello se debía arrojar la toalla. Rodeado de un equipo de colaboradores eficaces y a su total servicio, buscó una y otra vez dar con el remedio que permitiera salir airoso a su señor de los numerosos compromisos que se veía abocado a enfrentar. Y para ello hacía falta, sobre todo, dinero. Por eso, la reforma de las finanzas se convirtió en el punto clave de las nuevas propuestas de gobierno.

La estrategia no era novedosa; ya en el tránsito entre los reinados de Felipe II y Felipe III, abundantes voces clamaron por la necesidad de reconducir una situación financiera que apuntaba a un trágico final². Lo interesante, creemos, del período que pretendemos estudiar estriba en la sistematización de las propuestas y en la autoridad técnica y moral de la que intentaron recubrirse para presentarse como factibles y ajenas a corruptelas o intereses particulares. El bien común —confundido, es cierto, en numerosas ocasiones, con el bien de la dinastía— era el fin supremo al que debían encaminarse todos los proyectos, muchos de los cuales rozaban, si no caían de pleno, bajo el des-

¹ Son muchos los panfletos, opúsculos, memoriales..., que se publicaron en 1621 sobre la necesidad de reformar el modo de gobierno. A modo de ejemplo véase B.N. mss. 18.728³⁶. Como libro de contextualización es imprescindible Elliott, J. H.: *El Conde Duque de Olivares. El político en una época de decadencia*, Barcelona, 1990. A él remitimos, por falta de espacio, para la bibliografía general sobre el período.

² Para este particular Feros, A.: El Duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III, Madrid, 2002, en especial pp. 253-301. Nos gustaría llamar la atención sobre la trascendencia de algunas de las propuestas entonces planteadas por Álamos de Barrientos que serán retomadas veinte años después. Vid. Santos, M. (ed.): Discurso político al rey Felipe III al comienzo de su reinado por Baltasar Álamos de Barrientos, Madrid, 1990.

prestigiado término de «arbitrios», aun cuando no fuesen todo lo quiméricos que sus críticos pretendían.

En esta línea contamos con una propuesta de excepcional importancia que, parece, ha pasado desapercibida. Nos estamos refiriendo a las reflexiones que el confesor de Olivares hizo a su patrón con respecto a los males de la Real Hacienda y la necesidad de transformar ciertas prácticas de gobierno. Es éste un documento de gran interés, muy amplio y a veces complejo que desarrolla un amplio programa de reformas en relación, sobre todo, con las delicadas cuentas de la Monarquía. Escrito en la segunda mitad del año 1625, parece ser una de las piedras angulares sobre las que el Conde Duque intentará llevar a cabo su plan reformista que, como es bien sabido, fracasará³. Destacamos la trascendencia del mismo tanto por la personalidad del autor como por la heterogeneidad del contenido. Todo ello hace que su análisis sea algo más que un mero ejercicio de erudición y ayude, pensamos, a entender un proyecto político de enorme calado.

Hernando de Salazar (1577-1646) jesuita y confesor de d. Gaspar de Guzmán durante los inicios de su valimiento, es una de las figuras más interesantes de la corte en los años veinte del siglo XVII. Lamentablemente no contamos con monografía alguna sobre su persona pero su labor es tan destacada que casi ningún historiador del período pasa por alto su presencia. Como es lógico, en estas páginas no podemos realizar la ingente tarea de biografiarle, pero, al menos, esbozaremos los principales rasgos de una personalidad clave en muchos aspectos del gobierno del de Olivares⁴.

³ B.N. Mss. 904. «Advertencias al señor Conde Duque para el remedio de los daños de la Monarquía de España» Son 79 folios sin año ni firma, pero ambos se deducen de la lectura detenida del mismo. Ya dimos una escueta noticia de este docuemento en DUBET, A., y NEGREDO DEL CERRO, F.: «Le pouvoir de la grâce: le projet politique d'Hernando de Salazar, confesseur du comte-duc d'Olivares», en *Siècles*, n.º 13 («Culture et pouvoir en Espagne (XVIe-XXe siècles»), 2001, pp. 19-28. La datación la podemos fijar entre el ocho de marzo de 1625 (prima oficial de la plata) y el dieciocho de febrero de 1626 (fecha de la concesión de los millones). Para un encuadre pormenorizado de lo que supone la fecha de elaboración, ELLIOTT, *El Conde Duque...*, pp. 234-250.

⁴ La biografía del padre Hernando Chirino de Salazar —el primer apellido muchas veces se obviaba— se puede reconstruir a partir de la labor de archivo y los libros que tratan el reinado de Felipe IV. Con respecto a fuentes manuscritas son de interés A.G.P. Exp. Pers. 7.719/5 expediente realizado con ocasión de su nombramiento como predicador real en 1622 y los diferentes documentos del A.H.N. que citaremos en notas a continuación. Una elaboración más pormenorizada de su vida se puede consultar en ASTRAIN, A.: *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España*, 7 vols., Madrid, 1916-1920, t. V, pp. 217-232, y SIMÓN DÍAZ, J.: *His-*

Nacido en Cuenca y de posibles antepasados conversos⁵ ingresó muy joven en la Compañía de Jesús profesando solemnemente en 1611. Profesor en Huete, Madrid, Murcia y Alcalá su presencia al lado del valido se documenta desde los inicios del reinado de Felipe IV. Hombre inteligente y trabajador, será considerado por Olivares como «el religioso de España a quien más debo y a mi corto juicio sujeto de raras y aventajadas partes en virtud y letras»⁶, afirmación que parece venir demostrada por la confianza que el Conde Duque depositó en él. Miembro de las más importantes juntas del momento⁷, su papel excede con mucho el de un mero confesor y puede ser considerado como el del principal consejero del privado⁸, situación que vendría amparada por su

toria del Colegio Imperial de Madrid, Madrid, 1992, p. 523, y sobre todo el esbozo biográfico que realizamos en nuestra tesis doctoral *Política e Iglesia. Los predicadores e Felipe IV*, defendida en el Dpto. de Historia Moderna de la U.C.M. en junio del 2001, capítulo 3.1.3.

⁵ Es ésta una posibilidad que los interesados, Salazar y sus hermanos, se empeñan en desmentir pero que queda sugerida a raíz de las informaciones genealógicas que pueden consultarse en. A.H.N. OO.MM., exp. 2.350; A.H.N. Inq. leg. 1.379, exp. 4 y A.H.N. Inq. leg. 1.514, exp. 6.

⁶ Carta del Conde Duque al cardenal Barberini, 18 de diciembre de 1623. Citado por ELLIOTT, *El Conde Duque...*, pp. 156-157.

⁷ La primera junta en que participó de la que tenemos mención es la Junta Grande de Reformación. La composición de la misma, creada el 11 de agosto de 1622, fue, según testimonio de Gascón de Torquemada, la siguiente: los presidentes de todos los consejos, el Inquisidor General, el confesor del rey, el padre Salazar, D. Alonso de Cabrera, D. Juan de Chaves, Garci Pérez de Araciel, D. Rodrigo de Aguiar, Miguel de Ipeñarrieta y Juan de Gamboa, el corregidor de Madrid y uno de los procuradores en cortes de esta ciudad, actuando como secretario Pedro de Contreras. GASCÓN DE TORQUEMADA, G.: Gaceta y nuevas de la corte de España desde el año 1600 en adelante, Madrid, 1996, p. 130. Sobre la Junta de Reformación, GONZÁLEZ PALENCIA, A.: «La Junta de Reformación. Documentos procedentes del Archivo Histórico Nacional y del General de Simancas», Archivo Histórico Español, vol. V, Valladolid, 1932, pp. 12-30. La última aproximación a esta institución es la de BALTAR RODRÍGUEZ, J. F.: Las Juntas de Gobierno en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII), Madrid, 1998, en especial las páginas 175 a 187. A ellas remitimos para la bibliografía complementaria.

⁸ Desde esta óptica fue visto por sus contemporáneos que le responsabilizaron, a veces sin fundamento, de muchas de las decisiones adoptadas por el valido. Desde la creación de los Reales Estudios (vid. Martínez de la Escalera, J.: «Felipe IV fundador de los Estudios Reales» A.I.E.M., t. XXIII, 1986, pp. 175-197, o SIMÓN DÍAZ, Historia del Colegio Imperial..., passim) a la campaña propagandística de defensa de Olivares, en la que participó Quevedo (vid. ASTRANA MARÍN, L.: Epistolario completo de D. Francisco de Quevedo y Villegas, Madrid, 1946, p. 196, y, más reciente, JAURALDE POU, P.: Francisco de Quevedo (1580-1645), Madrid, 1999, pp. 602-603, y la edición crítica de M. URI MARTÍN: El chitón de las Tarabillas, Madrid, 1998, pp. 11-12.) De la misma manera, también se le responsabilizó de dominar la conciencia del rey a través de su ascendencia sobre el confesor real Fr. Antonio Sotomayor (cf. SILVELA, F.: Sor

condición de clérigo en teoría, al menos, ajeno a las tentaciones terrenales de poder y dinero⁹. Pero el padre Salazar es algo más que un mero director espiritual; es uno de los hombres más comprometidos con el programa político que se intentó poner en marcha tras la desaparición de los Sandovales y uno de sus principales valedores¹⁰. Este compromiso le hará ser el objetivo de los ataques que, por diferentes razones, todavía no se podían dirigir al valido, depositario de la gracia y la amistad regia. Ello explica que inicie el discurso que pretendemos analizar legitimando su actuación al afirmar que la falta de hacienda es causa de que los herejes tengan «tanta desvergüenza» y no se sometan al rey católico y por tanto puede ser tratado como un asunto de fe. Además, aunando su papel de clérigo y consejero no duda en aseverar que es obligación del confesor representar los peligros, pues «si la Monarquía se pierde, con ella todos», incluido su confesando, el valido. Junto a estas afirmaciones elabora también una meditada defensa contra su posible ignorancia en relación a los temas que se propone tratar. El jesuita recuerda a Olivares —y por ende a sus posibles críticos— que, además de haber participado en diferentes juntas por orden regia,

María de Agreda y Felipe IV, bosquejo histórico, Madrid, 1885, p. 20.) o ser el instigador de nuevos tributos (sal, papel sellado...).

⁹ Sobre la importancia en el siglo XVII de los confesores en el entorno del poder, véase García García, B.: «El confesor Fr. Luis de Aliaga y la conciencia del rey», en Rurale, F. (ed.): *I religiosi a corte. Teologia, politica e diplomazia in Antico Regime*, Fiesole, 1995, pp. 159-194. Poutrin, I.: «L'oeil du souverain: Luis de Aliaga et le métier de confesseur royal sous Philippe III», en Herzog, T. (dir.): *Observartion and comunication: the Construction of Realities in the Hispanic World*, Frankfurt, 1997, pp. 253-270; Sánchez, M.: «Confession and complicity: Margarita de Austria, Richard Haller S.I. and the court of Philip III», *Cuadernos de Historia Moderna*, 14 (1993), pp. 132-149, o Negredo del Cerro, F.: «La teologización de la política. Confesores, valido y gobierno de la Monarquía en tiempos de Calderón», en Alcalá Zamora, J., y Belenguer, E. (coords.): *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, Madrid, 2001, 2 vols., vol. I, pp. 707-724. Desde otro punto de vista, Cueto, R.: «Crisis, conciencia y confesores en la Guerra de Treinta Años», *Cuadernos de Investigación Histórica*, 16 (1995), pp. 249-265.

Muestra de ellos es su constante participación en numerosas juntas hasta bien entrados los años treinta, tanto en las referentes a temas financieros —junta sobre la baja de la moneda (A.H.N. Consj. Leg. 51.359 exp. 16 y leg. 7.144 exp. 3) junta del papel sellado, arbitrio del que, por cierto, se le responsabilizó, algo totalmente falso (B.N. Mss. 2.367, fol. 274-299)...— como de cualquier otra índole: junta de la boda de la infanta, junta sobre la posible alianza con los grisones (A.G.S. Est. leg. 3.348), junta sobre las monjas de San Plácido, etc. Quizá las más conocidas sean sus intervenciones en la Junta de Teólogos de diciembre de 1629 (A.H.N. Est. Lib. 856) y en la Junta del desempeño (A.H.N. Est. Lib. 871). Una reflexión general sobre su participación en ambas en NEGREDO, «La teologización de la política...».

«... he visto y leído todo lo que otros han considerado y escrito, he oído las personas de más práctica y experiencia en las materias, hasta los mismos artistas y mecánicos de ellas, y he apurado las noticias tanto cuanto bastase para poder asegurarme a mi y representar a V.E. cosas que con toda seguridad pueda abrazar y seguir...»¹¹.

Tamaña formación intelectual le autoriza a rogar que se haga sin demora lo que a continuación se propondrá porque, aunque difícil de ejecutar, es imprescindible si no se quiere ver al reino consumido. Pero también avisa que la ruina de la Monarquía es segura si sólo se ponen en marcha soluciones parciales. Salazar es consciente de la crítica situación, no obstante promete una salida confiando, como no podía ser de otra manera, en la ayuda divina para su consecución.

Ahondando ya en el análisis del documento, que como decimos es de una extensión más que considerable, podemos dividir las propuestas en dos grandes apartados: las que hacen referencia a la Real Hacienda y las que plantean transformaciones en el sistema de gobierno. Las primeras, menos novedosas, tienen la virtud de ser un magnífico resumen de toda la trayectoria reformista que sobre las finanzas de la Monarquía se había ido fraguando desde finales del siglo XVI. Las segundas, en algunas ocasiones, plantean radicales transformaciones en las relaciones entre monarca, ministros y sistema polisinodial.

Comencemos por las de naturaleza económica. Todas proceden de la reflexiones elaboradas por una junta en la que ya Salazar había participado y que en su momento había emitido una serie de propuestas para que Olivares se las elevase al rey. Temeroso de la crudeza y radicalismo de algunas de ellas, el Conde Duque las había hecho discutir de nuevo y ahora, pulidas, eran nuevamente ofrecidas al valido para que las presentara a su señor. De este procedimiento nos gustaría destacar dos hechos: por una parte la prudencia con que el de Guzmán se sumerge en los asuntos hacendísticos, haciendo repasar una y otra vez las soluciones planteadas, y por otra el papel tan destacado del P. Hernando de Salazar como correa de transmisión entre el trabajo de los expertos en diferentes materias y la capacidad de decisión de las altas instancias políticas. Su intervención no sólo sirve para hacer ver al privado las diferentes propuestas sino que, a su vez, legitima moralmente ciertas iniciativas por lo que acaba configurándose como un personaje clave dentro de las llamadas «cria-

¹¹ B.N. Mss. 904, fol. 21r.

turas del valido» porque, sin ser una de ellas en sentido estricto, es, no obstante, la pieza clave de todo el engranaje¹².

Someramente describiremos en qué consistieron las propuestas de esta junta que nuestro jesuita perfila y plantea a su protector.

En primer lugar se exponen los gastos de la Hacienda. Hacienda que procede del pago que el reino hace de los tributos —obligados y necesarios— en la más pura línea paulista¹³. Dichos gastos se dividen en cinco modalidades: primeramente los que se deben emplear para la defensa y gobierno del reino, siempre teniendo en cuenta que no se puede, so pena de caer en pecado mortal, emprender guerras ofensivas si no hay recursos. En segundo lugar el rey y toda la casa real; el reino debe mantener a su monarca con la dignidad que le es inherente, pero a cambio éste debe moderar los gastos volviendo en lo posible al estado que tenían las cosas en tiempos de Carlos V. (El tópico del pasado idealizado planea con fuerza sobre gran parte de los arbitristas). Un tercer bloque de gastos lo compone el sistema burocrático, teniéndose que amoldarse los salarios a los cargos y sobre todo, recortar las ayudas de costa, ventajas, entretenimientos y similares pues sus beneficiarios no son considerados acreedores de la hacienda —al igual que ocurre en otros países, en especial en el sempiterno enemigo holandés—. De la misma manera se intentará procurar «no dar sueldos grandes a caballeros e hijos de títulos y grandes y moderar los dados». La cuarta actividad en la que se debe gastar el dinero presenta menos posibilidades de actuación, ya que no es otra cosa que el pago de juros. Para Salazar, esta obligación es irrevocable pues el dinero recaudado en su momento por esta vía fue «para suplir las contribuciones de los otros vasa-

Sobre las criaturas del valido, FAYARD, J.: «José González (1583?-1668) "créature" du comte-duc d'Olivares et conseiller de Philippe IV», en Clientèles et fidélités en Europe à l'Epoque moderne, París, 1981, pp. 351-368.

Como es bien sabido, la doctrina cristiana de sometimiento a la autoridad civil encuentra uno de sus sancionadores más claros en San Pablo, concretamente en su epístola a los Romanos, sobre todo en el capítulo trece donde escribe frase como: «Sométanse todos a las autoridades constituidas, pues no hay autoridad que no provenga de Dios, y las que existen por Dios han sido constituidas...». En relación a los tributos, en el versículo seis se puede leer: «Por eso precisamente pagáis impuestos, porque son funcionarios de Dios, ocupados asiduamente en este oficio...». El debate sobre los deberes fiscales del reino frente al rey son brillantemente analizados en Jago, Ch.: «Tributos y cultura política en Castilla, 1590-1640», en Kagan, R., y Parker, G. (eds.): *España, Europa y el mundo Atlántico. Homenaje a John H. Elliott*, Madrid, 2001, pp. 83-112. Este trabajo se relaciona especialmente con nuestra investigación pues descubre, ente otras cosas, las dudas que el conde de Castrillo plantea a su confesor sobre cuestiones fiscales y el papel de éste y otros clérigos al respecto.

llos en las ocasiones de necesidad» y, por tanto, no se puede negar la compensación a quienes aportaron su riqueza para favorecer al reino y al rey. La quinta y última obligación en que se ve el erario público es hacer frente al pago de las mercedes surgidas de la donación real. De especial interés resulta la argumentación que entre los folios ocho y trece se plantea sobre «Cómo, cuándo y de qué bienes pueden hacer merced los reyes», pues encierra por sí sola toda una concepción de cómo debe ser administrada la hacienda pública y tiene como objetivo último legitimar la supresión de ciertos pagos imposibles de cubrir en época de necesidades. La tentación, a la que el P. Hernando se resiste, de establecer nuevos impuestos para hacer frente a este tipo de gastos es patente concluyendo su ilicitud; por consiguiente no queda más remedio que suprimir las donaciones reales por causa de fuerza mayor¹⁴.

Una vez establecido el horizonte teórico, Salazar aborda la cruda realidad de las cifras, al mostrar la situación de la Real Hacienda para de esta forma poder más adelante plantear las diversas soluciones. Nuestro jesuita utiliza una consulta del consejo de Hacienda —quizá de seis de julio de 1625^{15} — para dar fuerza a sus datos que son bastante sombríos. Una somera descripción de las cuentas demuestra un déficit crónico que supera los tres millones de ducados en plata y que conducirá en breve a la parálisis total del sistema. Sus palabras son claras al respecto: «El año que viene de 626 (poco más o menos), se acabará la candela sin que para adelante haya hacienda». Las soluciones fáciles, aquéllas a las que se ha recurrido con demasiada liberalidad en los últimos tiempos (venta de vasallos, de jurisdicciones, de cargos y emisión de vellón) son inaplicables, en especial esta última la confiación de moneda de cobre supone un coste respetable ante el incremento del precio de la materia prima y dispararía el premio de la plata y la inflación, haciendo un daño irreparable a los sectores productivos y comerciales de Castilla. Por ello

Las palabras exactas del memorial rezan: «Nuevas contribuciones no se pueden poner para esto, luego, viene a ser fuerza el revocar la perpetuidad de las donaciones...» (fol. 12v). Nótese en toda esta parte del discurso la continuidad con los argumentos planteados por diferentes juntas y ministros en las postrimerías del siglo XVI. Al respecto, B.N. Mss. 8526, fol. 18-19, donde se recoge una propuesta de 15 de octubre de 1599 o las impresiones de ÁLAMO DE BARRIENTOS en su Discurso político..., pp. 116-118.

¹⁵ A.G.S. CJH, leg. 602. Citado por Elliott, El Conde Duque...p. 244, n. 123.

Sobre la moneda de vellón en Castilla en el siglo XVII son de obligada consulta los trabajos de E. García Guerra. Para la cuestión que nos ocupa ver «La moneda de vellón: un instrumento al servicio de la fiscalidad del Estado moderno castellano: las Cortes», *Cuadernos de Historia Moderna*, n.º 21 (1998), pp. 59-101.

hay que desechar estas medidas y analizar en profundidad los males de la hacienda para, sabiendo sus causas, «esperar, con el favor de Dios Nuestro Señor, el reparo de todo»¹⁷.

A ocho puntos reduce Salazar los males de la Hacienda: el exceso de mercedes; los gastos de la casa real; los asentistas; las guerras excusables; los gastos en armadas; el excesivo número de ministros; la mala administración y el crecimiento del vellón. Para todos ellos arbitrará soluciones muy diferentes en calidad y capacidad de aplicación. Aquí sólo nos haremos eco de las más significativas

Ante el exceso de mercedes y teniendo en cuenta que en el momento en que se está pidiendo un donativo no conviene recortarlas, se recomienda no hacer nuevas y revisar bien las concedidas para evitar los fraudes, analizando cada una en particular. También se sugiere que se emplee «el mismo medio que se tiene acordado y dispuesto para el reino de Nápoles y Milán y es que de las mercedes y situados en la Real Hacienda se suspenda la media paga quedándose la otra media en las mismas situaciones» 18. Por su parte, para frenar el aumento en los gastos de la casa real tan sólo se recuerda que la reformación acometida años antes no ha sido suficiente y que debe profundizarse en ella a la vez que intentar retornar a una planta ajustada a las necesidades reales sin hipertrofias.

Muchísimo más interés tienen las propuestas esbozadas para evitar la sangría que suponen los asientos y el desempeño de las consignaciones adelantadas que tiene sobre sí la Real Hacienda. En esta segunda vertiente, Salazar y sus colaboradores arbitrarán una novedosa solución que será aplicada casi inmediatamente por el Conde Duque (aunque variándola en su beneficio): la posibilidad de situar juros sobre los servicios, lo que, en puridad, atentaría directamente contra esta renta pues ni es fija ni perenne y situar la deuda pública sobre ella obligaría a prorrogarla indefinidamente sin el necesario consen-

¹⁷ Fol. 19v. Unas líneas más arriba ha expresado nuestro jesuita los problemas que la manipulación de la moneda ha ocasionado en Castilla, lo que le sitúa, como veremos, en el bando que aboga por una deflación drástica, y además ha planteado, con carácter profético, nuevas posibles desgracias al recordar que: «...el premio del vellón corre hoy a 25 por 100 en esta corte y fuera de ella en muchas partes pasa a 30 por 100 y es opinión constante de los mismos hombres de negocios que dentro de este año ha de llegar el dicho premio a 50 por 100 y que si (lo que Dios no permita) en dicho año no vienen los galeones de la plata (que se puede temer por la asistencia del holandés en el mar del sur), crecerá el dicho premio sin medida».

¹⁸ Fol. 20v. Cf. Muto, G.: Le finanze pubbliche napoletane tra riforme e restaurazione (1520-1634), Nápoles, 1980.

timiento de las cortes. Todo ello es sopesado en el manuscrito, donde se dice claramente que:

«... las ciudades no quieren perder el derecho que tienen de enviar sus procuradores a las cortes cada tres años a votar el dicho servicio y gozar las mercedes que por semejantes concesiones suelen hacerse...».

y se contesta con un

«dándose remedio con que se salve juntarse las cortes cada tres años a hacer la dicha concesión del servicio parece que no mostrarán las ciudades repugnancia ni harán resistencia»¹⁹.

En definitiva lo que se propone en el texto es situar el pago de juros ya emitidos sobre la hacienda del reino, convirtiendo la deuda de la Corona en una deuda estatal. De manera más inmediata, se trata de estar en condiciones de afrontar el pago de la deuda, lo que restablecería el crédito del rey y alentaría a los asentistas a hacerle más préstamos, con mejores precios, a la vez que los ahorradores volverían a comprar más juros a los asentistas. (Es sabido que las ventas directas de juros por la Corona a particulares han cesado en la práctica). Propuesta sagaz que no pasará desapercibida y que, manipulada, se pondrá en vigor meses después cuando se logre convencer a las cortes de que acepten asentar medio millón de ducados en juros sobre el servicio de los dieciocho millones (18 de febrero de 1626)²⁰. No hacía falta ser muy perspicaz para darse cuenta de que por esa vía se perpetuaban los millones, mientras los procuradores continuaban cobrando sus ayudas de costa²¹.

En cuanto a la política de asientos, la feroz crítica con que se les despacha nos ubica al autor —y a sus apoyos— en la línea, nada novedosa por otra parte, que podríamos denominar, con muchas precauciones, «nacionalista». Su objetivo no es otro que el desembarazarse de los hombres de negocios extranjeros, en especial de los genoveses, para poder iniciar un saneamiento de la Hacienda²², pues,

¹⁹ Fol. 22r.

²⁰ ARTOLA, M.: *La Hacienda del Antiguo Régimen*, Madrid, 1982, p. 147. FERNÁNDEZ DE PINEDO, E.: «Fiscalidad y absolutismo en Castilla en la primera mitad del siglo XVII», en FORTEA PÉREZ, J. I., y CREMADES GRIÑÁN, C. M.: *Política y Hacienda en el Antiguo Régimen*, Murcia, 1993, pp. 33-51, p. 48.

²¹ GELABERT, J. E.: La bolsa del rey, Barcelona, 1997, p. 74.

Remitimos para un encuadre general del tema a DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Política y hacienda de Felipe IV*, Madrid, 1960, *passim*, y a CASTILLO PINTADO, A.: «Mecanismos de base de la

«Nos daños que causan en la hacienda los asientos que se han hecho los años pasados con los hombres de negocios para las provisiones de Flandes y armadas etc., con tantos intereses son tan crecidos que si no se pone remedio eficaz en esto, todos los demás medios que se dispusieren para el repaso de su hacienda no se podrán lograr ni atajarse»²³.

Veamos las propuestas realizadas al respecto.

Tras una pormenorizada explicación del funcionamiento del sistema de cambios internacional y cómo los asentistas lo usan en su propio beneficio para sacar la plata de Castilla, drenando el país de esta importante sustancia²⁴, se pasa a exponer una medida que podría resolver la problemática redundando en beneficio del reino. Cedamos la palabra a Salazar cuando propone que la Monarquía entre en contacto con

«... algunos hombres de negocios castellanos, portugueses, italianos y flamencos, los más acreditados, para que hagan compañía juntando sus caudales y créditos y para animarles les haga las comodidades siguientes...»²⁵.

Salta a la vista que ni el fin —desbancar a los genoveses y sustituirlos por vasallos de Felipe IV— ni el medio —hacer una compañía comercial, instrumento típico de la época mercantilista— son novedosos, pero el arbitrio tiene de interesante las ventajas que defiende se podían dar a estos nuevos nego-

hacienda de Felipe IV», en *La España de Felipe IV*, vol. XXV de la *Historia de España* dirigida por Menéndez Pidal-Jover Zamora, pp. 217-255, en especial pp. 231-238. Para la relación entre asientos y caudales de Indias, Álvarez Nogal, C.: *El crédito de la Monarquía Hispánica.en el reinado de Felipe IV*, Ávila, 1997, pp. 151-181. Una visión de los diferentes tipos de asentistas en Ruiz Martín, F.: *Las finanzas de la Monarquía Hispánica en tiempos de Felipe IV* (1621-1665), Madrid, 1990, pp. 54-73.

Fol. 23r. En palabras del Consejo de Hacienda el asiento firmado para 1625 era uno de los más onerosos de toda la historia. A.G.S. CJH, leg. 602, fol. 285. Citado por Elliott, *El Conde Duque...*, p. 234. También Domínguez Ortiz, *Política y Hacienda...*, p. 29.

²⁴ En palabras de CASTILLO PINTADO, el asiento considerado como un contrato *ex causa cambii* «permitía, no sólo tranquilizar la propia conciencia ante aquellos que encerraba la frase de que el dinero, por sí mismo, no puede producir dinero, sino también jugar con cambios ficticios, a favor siempre de la parte más fuerte en la operación, la de los banqueros». «Mecanismos de base...», p. 224.

Compárese la idea de Salazar con la que llegará meses después, vía Bruselas, al consejo de Estado y que cita Broens, N.: *Monarquía y capital mercantil, Felipe IV y las redes comerciales portuguesas (1627-1635)*, Madrid, 1989, p. 38.

ciantes para atraerlos al servicio del rey. Estas ventajas, verdadero compendio de ideas y arbitrios propuestos desde mediados del siglo XVI, nos confirman a Salazar como un gran conocedor de la tradición de pensamiento económico castellano²⁶.

La primera ventaja ofrecida era liberar el dinero perteneciente a dicha compañía de ser secuestrado o confiscado, siguiendo el ejemplo implícito de las taulas, algo que se rastrea en las propuestas de Oudegherste y Valle de la Cerda al tratar de los erarios²⁷. Segunda, que dedicarse a tales menesteres no sea obstáculo en ninguna prueba de limpieza de sangre. Tercera: conceder a los miembros de la compañía el monopolio para la exportación de la cochinilla, el jengibre y el tabaco. Cuarta: otorgar licencia de saca de plata para las provisiones de Flandes cargada con un impuesto del 4%. La quinta: «para aumentar el crédito de la dicha compañía y asegurarla de la buena correspondencia», sería necesario dotarla en un primer momento con 300.000 ducados dados en juros convertibles en liquidez. La sexta ventaja es concederla consignaciones libres y desempeñadas y la séptima, establecer una tasa de interés para los préstamos que realicen a la Corona de un 10% anual (con los asentistas se solía empezar negociando el 1% mensual más las adehalas y el pago de los retrasos, mucho más provechosos). Aplicando estos incentivos, gravando a los posibles competidores y controlando el mercado de cambios con Flandes mediante pragmáticas (idea bastante optimista ya que se pretendía oficializar algo dependiente del mercado), se esperaba que la compañía tuviese éxito, se extendiera por todos los reinos leales y pudiese competir comercialmente con los holandeses a la vez que serviría de instrumento crediticio a la Corona.

«Y para la ejecución de todo lo referido y dar principio a esta compañía se ha de servir de hacer llamar a las personas de mayor caudal y crédito de las cuatro naciones arriba referidas, que sean todos moradores y vecinos de estos reinos de Castilla y Portugal, para que asentado con ellos este negocio, puedan ellos mismos tomar sobre sí las correspondencias de los demás que han de ser partícipes cada uno de su nación, procurando, en todos los medios que se tomaren, que esta compañía no se divida ni se parta por miembros, para que con la opinión y crédito de todos, crezca y se aumente. Porque, de los grandes

²⁶ Sobre este particular FUENTES QUINTANA, E. (cir.): *Economía y economistas españoles*, Barcelona, 1999, vol. II, «De los orígenes al mercantilismo».

²⁷ Cf. Dubet, A.: Réformer les finaces espagnoles au Siècle d'Or. Le projet Valle de la Cerda, PUBP, 2000, en especial el capítulo noveno.

efectos que en ella entraron, se puede esperar que en muy breve tiempo tendrá todas las correspondencias de Europa en su mano y disposición, haciéndose señora de todas las plazas y ferias y lo que más es, de todo el comercio de Norte y Levante»²⁸.

Como colofón, se sugiere, para vencer los primeros escollos, que son los más difíciles, usar parte del dinero del donativo que se acaba de poner en práctica.

Como se ve, el proyecto era bastante quimérico, por más que sus mentores intentasen demostrar lo contrario, pero tiene su explicación en el contexto en que fue producido. Resistentes las oligarquías del reino a cualquier concesión y desesperada la hacienda ante la falta de liquidez, era necesario recurrir a la aristocracia del dinero para conseguir sacar a la Monarquía de su atolladero. Los negocios con los asentistas tradicionales eran cada vez más complicados y lograr involucrarlos en nuevos préstamos necesitaba largas negociaciones con resultados catastróficos para la Corona²⁹. Por ello había que echar mano de nuevos hombres, y los marranos portugueses estaban ahí esperando³⁰. Pero, para que no quedara tan clara la tendencia, bien se podrían introducir acompañados de capitalistas más respetables para de esta forma dar solución de una vez a dos problemas. Lo que propone Salazar con la creación de esta compañía es, entre otras cosas, vincular a los más importantes negociantes de los territorios de la Monarquía de Felipe IV con su programa político, que es el del Conde Duque, en una especie de Unión de Armas del dinero, en la que todos los participantes obtuvieran beneficios arriesgándose en el apoyo de la Corona. El proyecto retoma lo dicho en la Junta de Comercio y la del Almirantazgo y en textos como los de Retama o Mendo da Mota, pero

²⁸ Fol. 26r.

²⁹ ÁLVAREZ NOGAL, *El crédito de la Monarquía...*, p. 167. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Política y Hacienda...*, pp. 19-30.

³⁰ Sobre los marranos portugueses y sus redes comerciales, BOYAIJAN, J. C.: *Portuguese bankers at the court of Spain, 1626-1650*, New Brunswick, 1982. También es muy sugerente el librito póstumo ya citado de BROENS, *Monarquía y capital mercantil...* La continuación de esta prometedora línea de investigación nos la ofrece EBBEN, M.: *Zilver,l brood en kogels voor de Koning. Kredietverlening door Portugese bankiers aan de Spanase Kron 1621-1665*, Leiden 1996 [Plata, pan y balas para el rey. La financiación de los banqueros portugueses a la Monarquía española 1621-1665]. Estas obras deben completarse con el libro de ISRAEL, J. I.: *La judería europea en la era del mercantilismo (1550-1750)*, Madrid, 1992, y, del mismo autor, su recopilación de artículos bajo el título *Empires and entrepots: the ductch, the Spanish monarchy and the jews, 1585-1713*, Londres, 1990.

ahora presenta el interés añadido de aunar en una sola propuesta lo que con anterioridad se hallaba disperso en múltiples instancias. Unificación y coherencia es lo que otorgan mayor relieve a la labor de Salazar, que actúa como compilador de un proyecto económico cuyo horizonte reside en lograr una independencia económica necesaria para sustentar la política hegemónica de la Monarquía.

El quinto problema planteado era, recordemos, el centrado en las armadas³¹. Se parte de la base de que el dominio del mar es necesario e imprescindible para mantener la autoridad de la Monarquía y sin embargo, a pesar de lo que se gasta en las diferentes flotas (el presupuesto asciende más o menos a 4.000.000 de ducados anuales)³² los resultados parecen exiguos, por no decir nulos. Los reproches hacia la forma de administrar estos recursos son constantes y muy claros, ya que «todos los reyes del mundo juntos no meten tanto caudal en la mar» como Felipe IV y sin embargo los beneficios que obtienen, en especial los holandeses, son infinitamente mayores. Por ello, la primera propuesta es la de imitar al enemigo reduciendo la participación de la Corona en la empresas navales y dejar gran parte de las mismas en manos de particulares al auspiciar compañías comerciales a la manera de la de las Indias Orientales y Occidentales de los rebeldes³³. Junto a ello, y para revitalizar la deca-

³¹ Sobre las guerras excusables, cuarto de los problemas planteados, nada se dice en el manuscrito.

³² El gasto anual se desglosa en:

Armada del Mar Océano, 1.100.000 ducados

Galeones de la plata, 600.000 de las averías.

Galeras de España y Génova, 420.000 ducados

[—] Galeones de Portugal, 200.00 cruzados.

[—] Galeras de Nápoles, 150.000 ducados.

[—] Galeones del mar del Sur, 300.000 ducados.

[—] Galeones de Dunquerque, 240.000 ducados.

[—] Otras partidas menores (Filipinas, Goa, Molucas...) hasta sumar poco más o menos los cuatro millones. Fol. 26v. Como se ve, las cuentas no son excesivamente precisas. Para el gasto naval se puede consultar Alcalá Zamora, J.: *España, Flandes y el Mar del Norte (1618-1639). La última ofensiva europea de los Austrias madrileños*, Barcelona, 1975, *passim*; Stradling, R. A.: *La armada de Flandes. Política naval española y guerra europea, 1568-1668*, Madrid, 1992, p. 326, da un promedio de gastos para esta unidad muy similar al manuscrito (247.000 ducados). Compárense estos datos con los que ofrece el contador Tomás de Aguilar en A.H.N. Est. lib. 871 [Incorporado como apéndice en Domínguez Ortiz, *Política y Hacienda...*, p. 321].

³³ Cf. Con las ideas y datos ofrecidos por M. Á. ECHEVARRÍA BACIGALUPE, «Examen de una polémica sobre los intercambios exteriores a principios del siglo XVII», Studia Historia,

ída fuerza naval castellana, se propone dar un importante impulso al corso, articulando una serie de medidas tales como: financiar a los armadores que estén dispuestos a participar en el juego, con subvenciones que podrían llegar a los cinco mil ducados anuales para aquellos que aparejasen navíos de quinientas toneladas, decayendo el subsidio en proporción al tamaño del buque; hacer merced del quinto real de las presas capturadas; otorgar ventajas a la hora de concederles portes de mercadurías nacionales; monopolizar el comercio de la sal con Levante; disfrutar de la prelación en las visitas para la salida hacia la carrera de Indias; posibilidad de hacer compañías comerciales con el beneplácito de la Corona...³⁴

Para que la acción de estos nuevos corsarios —en el documento se les trata de «aventureros»³⁵— no entrase en conflicto con otros súbditos de Felipe IV dedicados a similares menesteres, se delimita expresamente el marco de actuación, prohibiendo se internasen en «los mares del norte, desde la boca del canal arriba»³⁶. Como es lógico, el apoyo real buscaba una serie de contraprestaciones, en especial que se pudiera usar de ellos pagando a la gente de guerra y marinería y que de mayo a septiembre, si así se decidiera, navegasen a media carga para tener mayor capacidad de lucha. La concesión de privilegios se esperaba convencería a los particulares para que se lanzaran a estas nuevas empresas pues,

«con estos medios que son tan favorables para las dichas escuadras parece imposible moralmente que no se dispongan muchos a meter sus caudales en este empleo pues con menores lo han hecho estos años pasados»³⁷.

Una vez convencida la iniciativa privada de los beneficios que se podrían sacar actuando como corsarios al servicio de su Majestad Católica, las finan-

Historia moderna, vol. III, n.° 3 (1985), pp. 119-142. «La aportación vasca a la teoría mercantilista: Ortuño de Urizar», Congreso de Historia de Euskal Herria, 1988, vol. III, pp. 194-202. Para entender la influencia holandesa en las propuestas castellanas *vid.*, del mismo autor, «La cooperación económica hispanoholandesa, 1637-1659», *Hispania*, vol. LIV n.° 187 (1994), pp. 467-504.

³⁴ Sobre el corso en tiempos de Felipe IV, OTERO LANA, E.: Los corsarios españoles durante la decadencia de los Austrias. El corso español del Atlántico peninsular en el siglo XVII (1621-1697), Madrid, 1999.

³⁵ Quizá por influencia de los llamados merchant adventurers ingleses.

³⁶ Fol. 29r.

³⁷ Fol. 29v.

zas reales podrían despreocuparse en parte de seguir manteniendo su esfuerzo bélico en esta dirección y desviarlo hacia el verdadero enemigo, que está en Holanda. Los consejos de Salazar y colaboradores apuntan a mantener una pequeña escuadra real en el Mar Océano de 25 galeones, eso sí, perfectamente aparejados y artillados, aumentar la escuadra real en Flandes³⁸ y reformar radicalmente la de Portugal reduciéndola a diez galeones. Ante la inutilidad de las galeras como buque de guerra³⁹, se debía despreciar su participación en tareas bélicas y dedicarlas simplemente a barco de transporte siendo suplantadas, incluso en la guardia del estrecho, por galeones. Con todo ello mejoraría la situación naval y sobre todo se racionalizaría el gasto, ahorrando en aquellas partidas que parecen muy poco rentables.

Para la mala administración y el fraude, siguiente punto en el que se detiene la pluma de nuestro jesuita, ofrece soluciones de escaso calado: necesidad de acabar con los entretenidos, cortar de raíz las ventajas, controlar el número exacto de soldados de cada unidad impidiendo el fraude en las revistas, evitar que prolifere el número de compañías en cada tercio... son todas medidas ya muy manidas, lo mismo que rebajar el gasto en burocracia (secretarios, consejeros, ministros...) y en especial reformar por completo el Consejo de Hacienda, que *«no tiene crédito con el pueblo»*⁴⁰.

Es significativa la desconfianza que se tiene hacia los flamencos, ya que «se ha de advertir que en ningún tiempo será cosa segura el dar lugar a armar navíos de guerra por vía de compañías hechas en Flandes... [pues] se puede temer que si en algún tiempo les está bien, se unan con los enemigos» (fol. 30r).

³⁹ «No se puede negar que después que los moros usan navíos redondos y han dejado las galeotas son de más provecho, porque faltando éstas, no les queda a las galeras con quien pelear, sino es con navíos de alto bordo; y cuando estos son de alguna fuerza, siempre están muy aventuradas en la pelea y así el ministerio de las galeras se ha reducido a llevar y traer personas y mercadurías y a retirarse cuando descubren alguna fuerza considerable de galeones sin que puedan medir las suyas si no es con navíos desarmados de mercaderes». Fol. 32r.

⁴⁰ Fol. 47r. La reforma propuesta difiere sustancialmente de la que había planteado el Conde Duque unos días antes y que recogen Elliott, J. H., y De la Peña, F.: *Memoriales y cartas del Conde Duque de Olivares*, 2 vols, Madrid, 1978-1980 [en adelante será citado como *MEMORIALES*], t. I, pp. 119-131. Aquí no se solicita la supresión de la administración directa de las rentas, sino la división del consejo en dos salas, una encargada de trabajar sobre las rentas embargadas por la deuda pública y otra sobre las desembargadas. Asimismo presta una enorme atención a la articulación del sistema de cobro desde la base, analizando las figuras de receptores y tesoreros y sus relaciones con el poder central y los poderes locales.

Ya para finalizar este apartado, Salazar pasa de puntillas por el último problema, que no es otro que los daños que produce la moneda de vellón. Para su análisis y solución remite a un parecer que ha dado en la Junta de Minas en el que venía a coincidir plenamente con la opinión de Manuel López Pereira⁴¹. Como es bien sabido —y el mismo jesuita lo había apuntado en los inicios del manuscrito—, el P. Hernando era partidario de emprender un proceso deflacionista que liberase a Castilla de la inundación de moneda de vellón que las necesidades de liquidez habían originado desde tiempos de Felipe III. Esta medida, que de aplicarse habría de producir una enorme conmoción en el reino golpeando con fuerza sobre los pequeños ahorradores, exigía una gran dosis de valor para llevarse a cabo. Elliott ha puesto de manifiesto los enfrentamientos en 1626-27 entre el recién nombrado presidente de Castilla, el cardenal Trejo y Olivares a causa de estos asuntos⁴². El documento por nosotros estudiado no hace sino recoger los preliminares en los que se habría de fundamentar la opinión del valido a través de los consejos de su confesor, que tanto desde este memorial, como desde su participación en las juntas ya citadas, defiende con apasionamiento la necesaria deflación que repercutiría en beneficio de la Real Hacienda y era considerada como la piedra clave en el edificio de la reforma hacendística. Cuando el siete de agosto de 1628 la Corona decrete la abolición de las diputaciones⁴³ y la reducción en un 50% del valor nominal del vellón, muchos habrían de pensar que los cimientos del saneamiento monetario de Castilla estaban puestos. Desgraciadamente la guerra de Mantua y otros varios acontecimientos se encargaron de desbaratarlo⁴⁴.

⁴¹ Una copia de este parecer, junto con el de Gregorio López Madera se puede leer en B.N. Mss. 8.805, fol. 123-166. Los papeles tocantes a la junta de minas, con una importante participación del P. Hernando de Salazar, los hemos hallado dispersos entre A.H.N. Consj. leg. 7.144¹ y sobre todo en el 7.144². Baltar Rodríguez, J. F.: *Las Juntas de Gobierno en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII)*, Madrid, 1998, pp. 205-206, analiza superficialmente esta Junta de Minas, remitiendo al legajo 7.155 de la misma sección para su estudio.

⁴² *MEMORIALES*, t. I, pp. 233-234. Las recomendaciones de Salazar las extraen los autores de un papel impreso con referencia, British Library, 1.322.1.12, n.° 58. También en *El Conde Duque...*, pp. 339 y 356-358, aborda esta cuestión. Unas páginas más adelante volveremos a incidir en este tema.

⁴³ Salazar concurrió en calidad de teólogo en la Diputación para el consumo de vellón que se estableció en Madrid: DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Política y Hacienda...*, p. 244, n. 18.

⁴⁴ En cuanto a la participación de Salazar en todo el embarullado proceso que culminó en el decreto de agosto, hay información suplementaria en A.H.N. Consj. leg. 51.359, exp. 21 (citado por DOMÍNGUEZ ORTIZ, *op. cit.*, p. 246).

Analizados los problemas y ofrecidas las soluciones se expone un balance de gastos e ingresos⁴⁵ para acabar las propuestas relacionadas con aspectos financieros haciendo una reflexión sobre la necesaria restitución del comercio en España.

Aun sin ser de gran originalidad, rescataremos algunas de sus impresiones más interesantes⁴⁶.

⁴⁵ Para el consejero confesor, descartando las rentas enajenadas y las empeñadas, que son aquellas ya consignadas al pago de las diferentes obligaciones, a Felipe IV le debería restar una situación hacendística tan ajustada como la que sigue:

2.000.000 Ducados
1.000.000 Ducados
930.000 Ducados
420.000 Ducados
250.000 Ducados
2.000.000 Ducados
6.600.000 Ducados
2.100.000 Ducados
416.000 Ducados
600.000 Ducados
400.000 Ducados
280.000 Ducados
420.000 Ducados
1.400.000 Ducados
900.000 Ducados
100.000 Ducados
180.000 Ducados
30.000 Ducados
6.836.000 Ducados

Al historiador especialmente interesado en temas hacendísticos le proponemos la comparación de estos datos con los que ofrece DOMÍNGUEZ ORTIZ en *Política y Hacienda...*, pp. 24-25, que se plantearon en las cortes de 1623, o los de la página 39, que remiten a una consulta del consejo de Hacienda con la previsión de gastos para 1628.

⁴⁶ *Cf.* las diferentes aportaciones del capítulo titulado «Mercantilismo y arbitrismo» en Fuentes Quintana, *Economía y economistas españoles...*, vol. II, pp. 359-622.

En algo menos de diez folios realiza un lúcido análisis de las causas del atraso comercial castellano, pero aporta unas soluciones de muy difícil, por no decir imposible, aplicación. El punto de partida es la toma de conciencia del hundimiento del comercio desde finales del siglo XVI —se cita la fecha de 1590— en beneficio de unos enemigos que de esta forma están consiguiendo vencer en una guerra que en el plano militar no podrían sostener⁴⁷. Y esta pérdida de terreno se debe a diferentes factores que Salazar divide en lo que el llama «intrínsecos e extrínsecos», o lo que es lo mismo, internos y externos a Castilla. De los primeros, el más importante es la pérdida de competitividad de nuestros productos debido al encarecimiento de los mismos, fruto de una serie de elementos entre los que se destacan la presión fiscal, en especial el cobro de alcabalas y la sisas para los millones⁴⁸, la proliferación de censos que gravan los medios de producción, particularmente la tierra⁴⁹, el alza de los salarios, consecuencia lógica de la carestía de la vida⁵⁰ y la penuria de oferta en productos manufacturados. Este proceso inflacionista, pues no es otra cosa a lo que el P. Salazar se refiere, impide la competencia con los productos extranjeros que llegan a nuestros mercados en situación de clara ventaja en relación precio—calidad; además, provoca la despoblación del reino al ser numerosos los que deciden abandonar la vida seglar e internarse en los diferentes institutos eclesiásticos o emigrar a las Indias, cuando no a otros países. En otra línea, la preferencia por las mercaderías foráneas implica la salida de plata como única forma de pago, haciendo a los enemigos cada vez más ricos y a los españoles cada vez más pobres. Hecho concatenado a todo lo anterior es que los fletes españoles, por su escasa aparición en el mercado, son más caros y por tanto menos competitivos, volviendo la situación al principio.

El segundo factor intrínseco que influye en dicho descalabro comercial es la falta casi absoluta de hombres de negocio naturales y la desaparición de las

⁴⁷ Recuérdense en esta misma línea las opiniones de Burgos y Toledo (Ceballos, Fernando de Toledo, Sancho de Moncada...) a raíz de la junta que se pidió poco antes de la muerte de Felipe III.

^{48 «}Los tributos encarecen los frutos por las alcabalas, millones y puertos secos». Fol. 58r. Salazar es perfectamente consciente de que, aunque nominalmente la alcabala debería gravar el 10% de cada transacción, apenas lo hace en un 4%, pero aun así encarece el producto.

^{49 «}Los censos que están cargados sobre las tierras, dehesas, etc, también cargan carestía en los frutos porque son parte de la costa que tiene la labor y la cría». Fol. 58v.

Desde las investigaciones de Hamilton no es necesario repetir algo tan de sobra sabido. Sí que es interesante resaltar la lucidez del P. Salazar al mostrar por separado los diferentes factores de la producción y su incidencia en el resultado final.

antiguas ferias. En otras palabras, la desaparición de un grupo de «capitalistas», que existían en el siglo XVI, pero que durante el Barroco no han podido mantener su labor. Sin capital, sin instrumentos de crédito y sin lugar para contratación, el «gran capitalismo» castellano, que apuntó con cierta fuerza en tiempos no muy remotos, es, a la altura de 1625, nada más que un recuerdo⁵¹.

La tercera y última causa intrínseca es la proliferación de juros y censos,

«no sólo por la razón que arriba se toca de que ésta aumenta el valor de los frutos naturales, de donde nace el mayor daño, sino por otros dos: la una porque el dinero que se emplea en comprar los dichos censos y juros es el que se había de emplear en la negociación, crianza y libranza y manufactura, y se retira de ellos para que fructifique sin trabajo ni cuidado de sus dueños a lo cual ayuda la mala opinión en que está la mercancía en estos reinos por los estatutos de las órdenes militares... y esta es la otra razón, porque este género de hacienda hace daño a los comercios, porque cría a los hombres ociosos e inclinados a contentarse con lo poco, con tal que sea seguro, siendo verdad que las ganancias y aumento del comercio, todo consiste en aventurar y arriesgar los caudales»⁵².

Son ecos claros de otros ilustres arbitristas los que en estas líneas resuenan. Salazar los conoce y glosa y nos brinda una explicación real y racional de un problema⁵³. No es la mentalidad castellana la que alejó a los hombres de su época del mundo de los negocios, sino las posibilidades que ciertos productos ofrecieron. La deuda pública absorbió una parte importante del excedente de ahorro de Castilla y lo derivó hacia unas inversiones ajenas a los canales productivos. Se originó así un importante volumen de capital destinado a menesteres políticos, pero que ofrecía a sus dueños una seguridad y unas

⁵¹ La obra clásica a este respecto sigue siendo RUIZ MARTÍN, F.: *Pequeño capitalismo, gran capitalismo. Simón Ruiz y sus negocios en Florencia*, Barcelona, 1990 [edición original en francés de 1965].

⁵² Fol. 59v.

Véanse al respecto las impresiones de Cellórigo, el memorial sobre agricultura de las cortes de 1598, los discursos de Pérez de Herrera de 1600 y 1620 y un largo etcétera en los que se puede incluir la pragmática sobre censos y juros de 1608. Una interpreatción al respecto en DUBET, *op. cit., passim,* y GUTIÉRREZ NIETO, J. I.: «El pensamiento económico político y social de los arbitristas», en MENÉNDEZ PIDAL, R.: *El siglo del Quijote, Religión. Filosofía. Ciencia,* Madrid, 1996, pp. 331-468. Una brillante reflexión sobre el concepto arbitrista en DUBET, A.: «L'Arbitrisme: un concept d' historien?», *Cahiers du Centre de Recherches Historiques,* n.° 24 (2000) pp. 141-167.

ganancias mejores que las derivadas del comercio o la manufactura. En resumidas cuentas, lo que hay en este razonamiento es un reconocimiento implícito del comportamiento utilitarista de los hombres de mediano pasar españoles que apostaron por situar sus ahorros en el producto menos peligroso y más rentable.

Pero si existen causas internas, como las ya apuntadas, que explican la decadencia comercial de la Monarquía, no se pueden perder de vista los factores exógenos, aquéllos que las naciones contrarias potencian: sobrevalorar la plata fuera de España para atraerla, las prerrogativas concedidas a la iniciativa privada para que pudiera cooperar con la estatal a la hora de atacar objetivos comunes —es decir creación de compañías privilegiadas— búsqueda de lugares donde la construcción naval sea menos cara para ajustar costes y permitir una mayor competitividad, etc. Esta última razón es posible por mantener los enemigos el monopolio en el comercio del Báltico, de donde proceden los bastimentos más baratos.

Una vez desarrolladas las causas, hora es de mostrar soluciones y aquí Hernando de Salazar se explaya. En primer lugar y siguiendo en buena lógica su argumentación, afirma que es necesario reformar todo el sistema tributario, en especial los millones, pues aunque las alcabalas «se cobran de las ventas de todo género de mercadurías, en los más pueblos se pagan por encabezamiento y así no son tan dañosas», excepción hecha de las alcabalas del viento. Pero claro, una reforma fiscal debería sustituir un impuesto por otro para mantener el crédito de la Monarquía, y en este momento Salazar descubre sus cartas al recordar un medio diseñado hace poco y que debe llevarse a la práctica a pesar de la oposición que suscitó en su momento: la creación de erarios y el mantenimiento de 30.000 hombres a costa del reino mediante un impuesto sobre las haciendas más ricas que ya había propuesto la Junta Grande en 1622. Oigamos sus palabras al respecto.

«... Y aunque he visto todos los otros medios que se han intentado, siempre resido en el mismo parecer de que ninguno hay más acomodado al tiempo y al estado que tiene el reino, y le tengo en mi estimación por único que hace salva a todos los daños que hoy se padecen (...). Y para lo que agora se trata, este medio sin duda vence a los demás porque la contribución de la veintena como no carga sobre frutos ni sobre mercadurías, no podría dañar ni embarazar el comercio por la carestía, y los arbitrios fundados en la labranza y crianza como se encaminaban para aumentar frutos, era fuerza que los hicieran baratar por la abundancia». Ahora bien, el confesor del Conde Duque es realista y sabe que este medio fue rechazado en su momento⁵⁴, de ahí que deba recurrir a otras soluciones como son: el encabezamiento de los millones y la prohibición de imponer nuevos censos, a la vez que se potencia la amortización de los existentes subiendo los réditos a pagar a un 6% (17.000 el millar) de los cuales dos puntos se encaminarían a la amortización del capital, perdiendo así tanto el tomador como el deudor un uno por ciento.

En relación con la falta de capital, que tanto agobia al desenvolvimiento de las actividades mercantiles, la única solución segura reside en la creación de los montes de piedad⁵⁵. Si no se pueden instituir como se pretendía a través del cobro de una parte de las haciendas, otra posible solución es su erección utilizando el dinero que se recaude con el donativo, aunque éste también podría aplicarse a amortizar parte de la deuda pública, como había sugerido don Fernando de Toledo. Junto a estas medidas, encaminadas a solucionar los problemas intrínsecos, se deben poner en marcha otras dirigidas a frenar las ofensivas del enemigo tales como evitar la fuga de plata aumentando su valor, es decir revalorizándola en Castilla desde el mismo momento de su llegada de Indias, para lo cual se debería crear un erario en Sevilla encargado de este menester. A la vez y retomando alguna idea ya apuntada, se deberán conceder licencia de saca tan sólo a las compañías que se crearen para comerciar fuera de la Península imitando a la política holandesa con sus compañías. Todo ello debería redundar, de llevarse a la práctica, en un engrandecimiento del reino y, por ende, de su rey⁵⁶.

Hasta aquí el núcleo duro del memorial. El dedicado a las finanzas y extraído de los pareceres de diferentes individuos versados, como el propio Salazar, en la materia; nos resta ahora dar noticia de las otras propuestas, las relacionadas con la forma de gobierno. De ellas destaquemos las que hacen referencia a los ministros y las encargadas de organizar nuevas instituciones como la recomendación de que se cree «una junta de ocho hombres diestros

Wero si este medio se tiene ya por excluído (que no es razón que lo sea, antes espera que la imposibilidad de los otros le ha de hacer lugar)...». Fol. 61r. La oposición eclesiástica a estas propuestas la dimos a conocer en nuestro artículo «Los peligros del Consilium. El memorial del doctor Balboa a Felipe IV», en Fernández Albadalejo, P. (ed.): Monarquía, Imperio y pueblos en la España moderna, Alicante, 1997, pp. 697-709.

Nótese que nuestro jesuita parece no diferenciar entre Montes de Piedad y Erarios.

⁵⁶ Para una comparación entre las propuestas de Salazar y las posibilidades del reino en los años veinte, GELABERT, *La bolsa del rey...*, pp. 60-81.

y un presidente, con nombre de Almirantado»⁵⁷ de la que dependería toda la política naval y de forma específica el control del gasto. Este almirantado⁵⁸, que vendría a ser como una especie de Consejo del Mar (antecedente remoto, por tanto, del ministerio de Marina), tendría su residencia en Cádiz y de él dependerían todas las flotas y escuadras del rey católico.

En esta línea hay otra sugerencia de importancia emanada de un papel que antes de morir dio Baltasar de Zúñiga a d. Gaspar de Guzmán en el que le aconsejaba cómo debía enfrentarse a los problemas de gobierno ahora que se había quedado solo al timón de la nave⁵⁹.

Para no verse superado por el volumen de negocios que habría de tratar, el jesuita le recomienda apoyarse en cuatro ministros (que no secretarios) de conocido talento y totalmente fieles. Cada uno se encargaría de una faceta gubernativa, poniendo luego todo en común con el de Olivares. Los «ministerios» que proponía se crearan eran: Estado, guerra y correspondencia con los príncipes extranjeros; Justicia; Mercedes y Gracias y, por último, Hacienda. En cada uno de ellos operaría un secretario encargado de organizar las materias para el momento en que junto al valido hubieran de discutirse. Como el lector habrá adivinado, la propuesta del confesor puede entenderse verdaderamente como la primera idea de un «consejo de ministros» en España pues todos dependerían directamente del valido que pasaría a consolidarse como una especie de «jefe del gabinete», responsable ante el rey, pero superior a sus ministros, lo que implicaba una disminución del prestigio y la labor de los consejos. La diferencia fundamental entre esta concepción política y la liberal estriba en que el gabinete formado en torno a Olivares procede única y exclusivamente a través de la gracia. Salazar propone modernizar el sistema de toma de decisiones reforzando el clientelismo que se estructura alrededor del concepto de gracia, emanada del rey o más en la práctica surgida del valido. Estamos, pues, ante una «modernización arcaizante», sin que por ello se pueda hablar de una pérdida de efectividad. No es la ideología racionalista (que culminará en lo que Weber llamó el entramado burocrático-legal) la que se propugna, sino un marco de fidelidades personales que nos recuerda, con todas las matizaciones que se quieran, a las redes feudales de relación. Y en esta estructura, es el concepto de gracia el elemento que articula

⁵⁷ Fol. 27v.

No se debe confundir este proyecto con el Almirantazgo ya existente.

⁵⁹ Desconocemos dónde puede hallarse hoy este papel —si es que se conserva—, pues no recordamos que ninguno de los autores consultados lo nombre.

las relaciones tanto entre el rey y sus ministros como entre éstos y sus dependientes⁶⁰. Ahora bien, aceptar estos postulados implicaba —y Salazar era consciente de ello— orillar las vías tradicionales de ascenso a los puestos ejecutivos dentro de la Monarquía o lo que es lo mismo, enfrentarse directamente con los burócratas y los Grandes que estimaban como una obligación real, que en justicia les pertenecía, algo que no era sino una decisión personal y gratuita por parte del monarca. Hacia los primeros el desprecio del P. Hernando es claro cuando les tilda de señores de garnacha o ropas. Con respecto a los segundos, algunos avisos son lo suficientemente ilustrativos para comprender que el proyecto del jesuita iba más allá de la mera sustitución de unos dirigentes por otros⁶¹. Es una transformación radical del sistema de gobierno lo que se propone, pero una transformación encaminada, quizá basándose en elementos tradicionales, a la mejora de su efectividad. Si para ello era necesario el nepotismo y crear una red de clientelas, habría de hacerse, pero siempre pensando que representaba lo mejor para Castilla y su rey, no para los particulares. Y ahí radica la enorme diferencia entre el valimiento de Olivares y los tiempos de Lerma. En que d. Gaspar y su equipo elaboraron un proyecto político frente a la cortedad de miras del duque cardenal y sus acólitos.

Con respecto a la forma de elegir y tratar con los ministros, si aquéllos no existieran en el número que fuera deseable, eso no ha de frenar las reformas, ya que no se debe poner «la mira en contar los votos si son más o menos, porque los más son de ordinario los de menor inteligencia y menos libres de fines particulares» 62 y además —el P. Hernando de Salazar defiende unos intereses que le son muy cercanos— seguro que hay suficientes hombres doctos dispuestos a apoyar los nuevos planes si se atiende antes al talento que a la dignidad. En efecto, a fin de cuentas «está en manos del príncipe subir y engrandecer al que tiene talento», convirtiendo la elección de ministros en uno de los temas claves del gobierno y sobre el que cabe hablar alto y claro de tal forma que en algunos momentos las afirmaciones del teatino sorprenden al lector, no tanto por las feroces críticas (desgraciadamente anónimas) con que se

⁶⁰ *Cf.* HESPANHA, A.: «Paradigmes de légitimation, aires de gouvernement, traitement administratif et agents de l'administration», en DESCIMON, R.; SCHAUB, J. F., y VINCENT, B.: *Les figures de l'administrateur*, París, 1997, pp. 19-28.

^{61 «...}el haber sido embajador en Roma y Virrey en Valencia, no ha de ser consecuencia para serlo de Italia» (fol. 72v).

⁶² Fol. 66r.

ensaña hacia algunos ministros⁶³, como por las propuestas de renovación que dicta. Para el jesuita el buen funcionamiento de la maquinaria administrativa y por ello el de la misma Monarquía, parte de la fidelidad que los ministros tengan hacia la persona del valido. Aquí recuerda a Olivares que, desgraciadamente, los que más le deben son los que menos le apoyan y son los que embarazan la ejecución de los grandes proyectos al anteponer su bienestar al bien público. Con esta actitud, aparte de frenar la gestión de los negocios, consiguen granjearse el odio del pueblo que salpica también al Conde Duque como responsable último de su encumbramiento. Por ello, a la hora de nombrar a sus más próximos colaboradores hay que reparar en otros criterios de los cuales los más importantes son la amistad y devoción al valido⁶⁴. Tales cualidades irán parejas con la inteligencia y celo y la moralidad, despreciándose a los ministros mujeriegos (Salazar ejerce aquí además de consejero político de clérigo moralista) y a los que anhelan riquezas. De esta forma e impidiendo la proliferación de pretendientes, otra de las lacras de los últimos tiempos, se podrá poner en vigor una nueva forma de hacer política más en consonancia, por lo menos en lo que a las formas se refiere, con la que se practicaba en tiempos de Felipe II. Sin embargo, debajo de esta pretendida «vuelta atrás» hay, como decimos, toda una nueva forma de entender las relaciones entre las diferentes instancias del poder.

No se limita el padre Salazar a potenciar un gobierno de clientelas y fidelidades personales. Va más allá al analizar algo tan en boga en ese momento como las juntas, recogiendo las opiniones que circulaban por la corte, muy contrarias a las mismas al acusarlas de que «*retardan los negocios, confunden las resoluciones y que impiden la ejecución de ellas por los encuentros de los pareceres*»⁶⁵. Sabedor de esta hostilidad por la que podríamos denominar, con cierta ligereza, opinión pública, nuestro jesuita aconseja al Conde Duque que sólo emplee este método en muy concretas ocasiones, en especial cuando los asun-

⁶³ Quizá parte de las opiniones de Salazar aquí vertidas influyeron en el ánimo del Conde Duque a la hora de redactar el papel que elevó al rey con fecha 21 de julio de 1629 y en el cual le da su parecer sobre diferentes ministros de la Monarquía. El texto, con los nombres propios cifrados, puede consultarse en A.H.N. Est. Lib. 869, fol. 91-102v.

⁶⁴ «Por tanto conviene sumamente que a los que tienen los primeros puestos los haga sus amigos tan íntimos -si es posible- que se tengan por interesados en sus aciertos». Fol. 70v. Sobre la amistad en las esferas de poder son muy sugerentes las palabras de Feros, *El duque de Lerma...*, pp. 218-228.

⁶⁵ Fol. 75r. Sobre el fenómeno de las juntas, es de obligada referencia el libro ya citado de BALTAR RODRÍGUEZ, *Las juntas de gobierno en la Monarquía Hispánica...*, *passim*.

tos hayan quedado en suspenso una vez han sido vistos por los Consejos, por enfrentamiento de pareceres o incapacidad para abordarlos. Pero en los casos en que el aparato polisinodial haya dictaminado algo en concreto y al rey no le parezca mal, no es menester arbitrar juntas al respecto pues se harían en descrédito de los tribunales ordinarios. Cuando sea conveniente formar una junta, se debe poner mucho cuidado en los nombramientos, descartando a los ineptos e ignorantes —que a tenor de la lectura parecen ser bastante abundantes y nombrar una o a lo sumo dos personas de calidad en cada una de ellas, ocupando las restantes plazas hombres entendidos en la materia, sin preocuparse de su rango o posición social. De esta forma el valido tendrá una ayuda y no un nuevo obstáculo en cada junta. A nadie se le escapa que las indicaciones del confesor escondían una potente carga contra el sistema, porque si bien concedía a los críticos la supresión de algunas junta, a las que defendía se mantuviesen se les concedía un carácter decisorio, incluyendo una jurisdicción privativa que las elevaba, en la práctica, a la misma dignidad que los consejos, estando formadas en su totalidad por hechuras del valido.

En definitiva, y para concluir, el grueso memorial analizado nos ofrece dos visiones de la política ensayada en los primeros años del reinado de Felipe IV. Por un lado, la importancia de los consejeros religiosos en todas las facetas de la praxis de gobierno y por otra la necesidad de actuar sobre el sistema político-económico de la Monarquía. En esta segunda vertiente las opciones son numerosas y dispares, pero nunca improvisadas y es labor del historiador reflexionar porqué no se llevaron a la práctica. En cuanto a los hombres de época, a pesar de sus esfuerzos por corregir los derroteros de un destino cada vez más aciago, eran conscientes de su abocamiento al fracaso si no intervenían instancias metaterrenas; de ahí que el padre Hernando de Salazar concluyese su exposición al Conde Duque recordando la necesidad de castigar los pecados públicos y reforzar la fe y el temor de Dios, pues, a fin de cuentas, «el principio del aumento de esta Monarquía se debe al Tribunal de la Santa Inquisición, como lo ha mostrado la experiencia» 66.

⁶⁶ Fol. 68.